

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

<b>INSERCIONES</b>	<b>EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA</b>
- Por cada línea o fracción: ..... 0,50 €	La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.
- Anuncios urgentes ..... 1,00 €	Los particulares formularán solicitud de inserción.
	Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Teresa de Jesús Tejedor de Pedro**

6282

## JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA

### Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

#### DELEGACION DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2009 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE GUADALAJARA POR LA QUE SE OTORGA A ENDESA GAS DISTRIBUCIÓN, S.A.U. LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD PÚBLICA Y LA APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES PROYECTO DE CONEXIÓN DE GASODUCTO CON RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE QUER Y VILLANUEVA DE LA TORRE QUE DISCURRE POR LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE LA TORRE, ALOVERA Y QUER EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA. EXPTE.: 19331100227

Mediante escrito de 14 de julio de 2008, Endesa Gas Distribución, S.A.U. solicitó la autorización administrativa, el reconocimiento de la utilidad pública y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones Proyecto de Conexión de gasoducto con Red de Distribución para los términos municipales de Quer y Villanueva de la

Torre que discurre por los términos municipales de Villanueva de la Torre, Alovera y Quer en la Provincia de Guadalajara. Expte.: 19331100227.

El proyecto fue sometido a información pública en los siguientes medios:

- DOCM n° 94 de 19 de mayo de 2009.
- BOP N° 59 de 18 de mayo de 2009
- Diario El día de 20 de mayo de 2009
- Diario Nueva Alcarria de 20 de mayo de 2009
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Quer (Guadalajara).
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre (Guadalajara).
- Exposición en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alovera (Guadalajara).

En dichas publicaciones se indicaron las características técnicas de la red de gas natural junto con la relación de bienes y derechos afectados presentándose alegaciones, por parte de D<sup>a</sup> Presentación López Ramiro trasladadas estas a Endesa Gas Distribución, S.A.U emitió escrito de contestación con respecto a las cuestiones planteadas.

Vista la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, el Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y tal y como establece la resolución del 13 de marzo de 2007 de la Dirección General de Industria y energía sobre delegación de competencias en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Industria y Tecnología,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Otorgar la autorización administrativa, la declaración de utilidad pública y la aprobación de la ejecución del proyecto de instalaciones Proyecto de Conexión de gasoducto con Red de Distribución para los términos municipales de Quer y Villanueva de la Torre que discurre por los términos municipales de Villanueva de la Torre, Alovera y Quer en la Provincia de Guadalajara., de acuerdo con el proyecto técnico presentado por Endesa Gas Distribución, S.A.U.. con arreglo a las indicaciones siguientes:

**Primera:** En todo momento se deberá cumplir lo indicado en la Ley 34/1998 de 7 de octubre del sector de hidrocarburos y demás legislación vigente.

**Segunda:** Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con los proyectos presentados, cuyos datos básicos se indican a continuación:

Gasoducto de presión de diseño de 16 bar y de 4.560 m de longitud. Se localiza en los términos municipales de Villanueva de la Torre (1.611 m) Alovera (254 m) y Quer (2.695 m). El Ramal tiene como inicio la nueva Posición VIELCA-01 del gasoducto Villanueva de la Torre-El Casar y como destino las localidades de Villanueva de la Torre (6") y de Quer (4").

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

**Tercera:** Los cruces especiales y otras afecciones de las instalaciones a bienes de dominio público, se realizarán de acuerdo con las condiciones impuestas por los organismos afectados.

**Cuarta:** Para introducir modificaciones que afecten a los datos básicos previstos en el proyecto anteriormente citado, será necesario obtener autorización de esta Delegación Provincial.

**Quinta:** Esta Delegación Provincial se reserva la facultad de aprobar las condiciones concretas del proyecto y para introducir las modificaciones de detalle que resulten más convenientes.

**Sexta:** La afección a fincas particulares derivada de la construcción del gasoducto y sus instalaciones auxiliares se concreta de la siguiente forma:

**Uno.-** Expropiación forzosa de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

**Dos.-** Para las canalizaciones de alta presión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para conducción de gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1) Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a dos (2) metros, a contar del eje de la tubería.

2) Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación, o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terreno o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3) Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4) Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, de la franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación.. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

**Tres.-** Para el paso de los cables de conexión y elementos dispersores de protección catódica en canalizaciones de acero con gas natural a alta presión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro (1) de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura el de la instalación más un metro (1) a cada lado. Estas franjas estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, plantar árboles o arbustos y de realizar cualquier tipo de obras, construcción o edificación a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar o arrancar lo árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a cinco metros (5m) contados a partir del eje del cable o cables o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

**Cuatro.-** Para el paso de los cables enterrados por líneas de media tensión.

A) Se impondrá servidumbre de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 1 m a cada lado del eje de la línea y a lo largo de todo su trazado, por donde discurrirá enterrada la línea eléctrica. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm) así como la plantación de árboles o arbustos a una distancia inferior a un metro y medio (1,5) contados a partir del eje del cable o cables, pudiendo ejercer el derecho de talar o arrancar los árboles o arbustos que hubiera a una distancia inferior a la indicada.

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o de efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea a una distancia inferior a 5 m del eje de la línea.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en

la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

**Cinco.-** Servidumbre permanente de vuelo debida a la existencia de cables para líneas eléctricas de media tensión.

A) Se impondrá servidumbre permanente de vuelo sobre una franja vertical de 15 m centrada en el eje de la línea, en la que :

- Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 m del eje de la línea de postes del tendido.

- Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a 4 m a una distancia inferior a 3 m del eje de la línea de postes del tendido.

- Será libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando las obras u operaciones precisas a dichos fines.

**Séptima:** Esta Delegación podrá efectuar durante la ejecución de las obras las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas, en relación con el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución y en la normativa vigente que sea de aplicación.

**Octava:** La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización desde el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones expresadas por declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

**Novena:** Las instalaciones deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años contados desde la fecha de ésta autorización. Las obras se realizarán en el plazo de dos meses a partir de la fecha de ocupación real de las fincas que han de ser afectadas por aquéllas, y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al del levantamiento del acta de puesta en marcha.

**Décima:** De acuerdo con el Art. 82 del RD 1434/2002 de 27 de diciembre, y para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones la empresa deberá ingresar en la cuenta de depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha aval o garantía, equivalente al 2% del presupuesto de la instalación.

**Undécima:** Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otras necesarias para la realización de las obras.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y

115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Guadalajara, a 24 de noviembre de 2009.—El Delegado Provincial, Alberto Rojo Blas.

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**PROYECTO: CONEXIÓN DE GASODUCTO CON RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS TT.MM. DE QUER Y VILLANUEVA DE LA TORRE**  
**PROVINCIA DE GUADALAJARA**  
**TÉRMINO MUNICIPAL DE: ALOVERA**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-AL-100	Ayuntamiento de Alovera - Pza. Mayor, 1 - Alovera	0	118	1090	1	9140	camino
GU-AL-100 BIS	Consej. M. Ambiente. Deleg. Guadalajara - Av. Del Ejército, 10 - Alovera	0	118	1090	1	9140	vía pecuaria
GU-AL-101	Luis Gómez Centenera - Gl. Cuatro Caminos,4-Esc. 1 -2ºIzda - Madrid	0	185	1852	1	7	labor secano

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**  
**PROYECTO: CONEXIÓN DE GASODUCTO CON RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS TT.MM. DE QUER Y VILLANUEVA DE LA TORRE - PROVINCIA DE GUADALAJARA**  
**TÉRMINO MUNICIPAL DE: QUER**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono;  
 PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-200	Cecilio Garcia Fernandez - Cl Pez, 2 - Azuqueca de Henares	0	24	326	1	88	labor secano
GU-QU-201	Ayuntamiento de Quer - Pza. Mayor,5 - Quer	0	4	56	1	9005	camino
GU-QU-202	Antonio Ines Clemente - Cl Ronda Norte, 17 - Alovera	0	45	404	1	93	labor secano
GU-QU-202PO	Antonio Ines Clemente - Cl Ronda Norte, 17 - Alovera	8	0	0	1	93	labor secano
GU-QU-203	Jose Luis Blanco Moreno, Nicolas Blanco Moreno - Cl Italia 19, C/ Noguera,1 - Azuqueca de Henares, Azuqueca de Henares	0	259	2287	1	92	labor secano
GU-QU-204	Julian Centera Centera - c/ Generalisimo, 7 - Alovera	0	177	1860	1	55	labor secano
GU-QU-205	Luis Angel Centera Centera - Cl Maria de Molina, 64-2b - Madrid	0	302	3007	1	87	labor secano
GU-QU-206	Cecilio Garcia Fernandez - Cl Pez, 2 - Azuqueca de Henares	0	146	1488	1	88	labor secano
GU-QU-207	Pascual Centera Gomez - Cl Virgen del Sagrario, 3-1iz - Madrid	0	97	973	1	69	labor secano
GU-QU-208	Agueda Centera Gomez - Ps Fernando Catolico, 21 - Zaragoza	0	71	706	1	68	labor secano
GU-QU-209	Promocioens Alverquer SL - c/ Antonio Zapata, 3 - Madrid	0	99	983	1	67	labor secano
GU-QU-210	Rosario Centera Gomez - C / Escorial,4-5-1 - Barcelona	0	10	66	1	66	labor secano
GU-QU-211	Pilar Garrido Gil - CL Castello, 67-3a - Madrid	0	690	6853	1	72	labor secano

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-QU-212	Clemente Lopez de Lucas - CL Castello, 67-3a - Madrid	0	72	740	1	82	labor seco
GU-QU-213	Fermin Pliego Escudero - Pz de la Comunidad,8 - Alovera	0	113	1118	1	74	labor seco
GU-QU-214	Maria Teresa Pliego Escudero - Cl Jose Antonio, 19 - Alovera	0	56	568	1	75	labor seco
GU-QU-215	Julian Lopez Ramiro - UR S.U.R Santa Agueda, 47 ue lo - Villanueva de la Torre	0	24	242	1	76	labor seco
GU-QU-216	Presentacion Lopez Ramiro - Cl General Franco, 12 - Quer	0	198	1985	1	77	labor seco
GU-QU-217	Josefina Lopez Ramiro - Cl Santa Engracia, 147-2c - Madrid	0	193	1882	1	207	labor seco
GU-QU-217LE	Josefina López Ramiro - Santa Engracia, 147-2ºC - Madrid	12	50	100	1	207	labor seco
GU-QU-217PC	Josefina Lopez Ramiro - Cl Santa Engracia, 147-2c - Madrid	0	75	300	1	207	labor seco
GU-QU-217PO	Josefina Lopez Ramiro - Cl Santa Engracia, 147-2c - Madrid	44	0	0	1	207	labor seco

**RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

**PROYECTO: CONEXIÓN DE GASODUCTO CON RED DE DISTRIBUCIÓN PARA LOS TT.MM. DE QUER Y VILLANUEVA DE LA TORRE - PROVINCIA DE GUADALAJARA**

**TÉRMINO MUNICIPAL DE: VILLANUEVA DE LA TORRE**

Abreviaturas utilizadas: SE: m<sup>2</sup> -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m<sup>2</sup> -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
GU-VI-100	Julio Tortuero del Olmo, MARGON GESTIRED SL - Pza. General Vives, 8, Velazquez, 53-2ª izda - Azuqueca de Henares, Madrid	0	956	9501	1	96	labor seco
GU-VI-101	Aquilino de la Muela Henche - Mayor, 3 - Vva. De la Torre	0	370	3696	1	95	labor seco
GU-VI-102	Aquilino de la Muela Henche - Mayor, 3 - Vva. De la Torre	0	282	2824	1	156	labor seco
GU-VI-103	Ayuntamiento de Vva de la Torre - Pza. Mayor, s/n - Vva. De la Torre	0	3	38	1	9026	camino
GU-VI-103PO	Ayuntamiento de Vva de la Torre - Pza. Mayor, s/n - Vva. De la Torre	4	0	0	1	9026	camino
GU-VI-104LE	Julián López Ramiro - Moguer, 3 - Madrid	2,25	36	72	1	47	labor seco
GU-VI-104PO	Julián López Ramiro - Moguer, 3 - Madrid	43	0	0	1	47	labor seco
GU-VI-105LE	Ayuntamiento de Vva de la Torre - Pza Mayor s/n - Villanueva de la Torre	11,25	174	348	s/n	s/n	viario y calle

## SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### REMISION DE NOTIFICACION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

6286

trativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta n°0049 5103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del n° 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 30 de noviembre de 2009.— La Subdirectora de Prestaciones, Inmaculada Clares Navalprotro.

#### Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
FERNANDEZ JIMENEZ VIRGINIA	03132735C	19200900000664	6.645,03	24/03/2009 24/11/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
ALONSO DOMINGUEZ MARIA ESTHER	07476421H	19200900000697	678,84	01/08/2009 30/08/2009	COLOCACION POR CUENTA PROPIA
OSUNA AYUSTE IVAN	53024501W	19200900000672	12.529,29	21/05/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
GARCIA RECIO MIGUEL ANGEL	50107354Z	19200900000709	3.313,56	14/08/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
RANZ LAINA ROBERTO	03109896C	19200900000700	900,49	04/08/2009 30/08/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
VELEZ ZAMBRANO JAIME	03210145N	19200900000693	287,21	01/08/2009 11/08/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL
HANGAN AUREL DANIEL	X6763003Z	19200900000676	3.845,88	28/05/2009 30/12/2009	BAJA POR PAGO UNICO. TRABAJADORES AUTONOMOS NO DISCAPACITADOS POR REGULARIZACION DE SITUACION ESPECIAL

6287

#### REMISION DE RESOLUCION DE PERCEPCION INDEBIDA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta n° 0049 5

103 71 25 16550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el n° 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterior-

ridad a a finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el n° 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

-Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %

-Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %

-Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %

-A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento

Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Guadalajara, a 30 de noviembre de 2009.— El Director Provincial, Antonio Caballero García

### Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
JURJU CLAUDIA DORINA	X3770263B	19200900000512	4.653,02	3%	4.792,61	15/11/2008 30/06/2009	REVOCACION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
				5%	4.885,67		
				10%	5.118,32		
				20%	5.583,62		

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Ministerio de Trabajo e Inmigración

DIRECCION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE RECLAMACIONES DE DEUDA

La Jefa de Sección de Notificaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante

6384

los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos ), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse

desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se

garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Guadalajara, 4 de diciembre de 2009.—Concepción Dueso Paúl.

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL: 28 MADRID						
REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>						
0111 10 28149137490	MILLA PALENZUELA JOSE MA	CL LOS PINARES URB.	19141LORANCA DE T	02 28 20 09 091692366	0709 0709	51,52
0111 10 28157649141	PAREDES SERVICIOS INTEGR	PP DE LAS ACACIAS 53	19200 AZUQUECA DE	10 28 2009 093561335	0305 0807	122,09
0111 10 28166276279	ASCENSORES ANGOY, S.L.	CL PADRE MARIANA 5	19171 CABANILLAS D	03 28 2009 085675033	0409 0409	80,00
0111 10 28166276279	ASCENSORES ANGOY, S.L.	CL PADRE MARIANA 5	19171 CABANILLAS D	02 28 2009 092250926	0609 0609	160,01
0111 10 28166276279	ASCENSORES ANGOY, S.L.	CL PADRE MARIANA 5	19171 CABANILLAS D	02 28 2009 092251027	0609 0609	555,74
0111 10 28171090513	VASIOVA S.L.L.	CL BURGOS 9	19200 AZUQUECA DE	02 28 2009 078210982	0609 0609	866,99

### EDICTO DE NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS DE APREMIO

La Jefa de Sección de Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en

6385

el plazo de quince días hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

En Guadalajara a 4 de diciembre de 2009.—Concepción Dueso Paúl.

DIRECCION PROVINCIAL : 28 MADRID

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>						
0521 07 501011061890	GUEDEJO CARRIZO JOSE JOA	CL ALISOS (URB. MIRA	19119 HONTOBA	03 28 20 09 061730682	0409 0409	299,02

DIRECCION PROVINCIAL: 46 VALENCIA

REG. T./IDENTE. RAZON SOCIAL/NOMBRE DIRECCION CP. POBLACION TD NUM. PROV. APREMIO PERIODO IMPORTE

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

0111 10 46127448607 FENA DECORACIONES Y CONS PZ AZAFRÁN 1 19200 AZUQUECA DE 03 46 2009 037371386 0309 0309 432,79

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN GUADALAJARA

### Oficina de Extranjeros

En esta Subdelegación del Gobierno se han resuelto los expedientes de denegación de autorización de residencia y trabajo por arraigo, a las personas que a continuación se detallan:

- 280901966 Ahmed Janane  
NIE: X7855763K
- 281047547 Feth Allah Merzouki  
NIE: X9328942G

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 30 de noviembre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6293

59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de un mes, para interponer Recurso de reposición y dos meses, para Recurso Contencioso-Administrativo, contados a partir del siguiente día de su publicación, para que puedan ejercer su derecho a recurrir las Resoluciones citadas.

Guadalajara, 30 de noviembre de 2009.—La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6295

En esta Subdelegación del Gobierno se ha solicitado documentación a las personas que a continuación se detallan:

- 190016153 Mohamed L. El Boussettaoui  
NIE: X6776094H
- 190042572 Mohamed N. A. Moustafa  
NIE: Y0199887P
- 281142168 Mohamed Bouchar  
NIE: Y0329917L
- 520025911 Abdelhafid Bensalem  
NIE: X7945978F
- 280919397 Jose Ernesto Mesa Santana  
NIE: X5452654K
- 280927957 Bertha Z. Segovia Enríquez  
NIE: X7269070N

6294

En esta Subdelegación del Gobierno se han archivado los expedientes de autorización de residencia y trabajo por arraigo, a las personas que a continuación se detallan:

- 190044500 Ibrahim El Bahrawy  
NIE: Y0688972K
- 190044112 Hanyshraban Ahmed Khaled  
NIE: Y0543624X

Intentada la notificación de las Resoluciones por medio de todos los procedimientos previstos en el art.

Intentado el requerimiento de documentación por medio de todos los procedimientos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de los expedientes citados, que no han posibilitado su práctica, al ignorarse su domicilio, por cuyo motivo y desconociéndose su actual paradero, de conformidad con el apartado 4 del art. 59 de la citada Ley, se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación prevenidos en este precepto, concediéndoles un plazo de quince días, para aportar la siguiente documentación: Mohamed El Boussettaoui “justificante de búsqueda de empleo o re-

quisitos de reagrupación”; Mohamed A. Moustafa: “cancelación de antecedentes policiales, informe de inserción social y contrato de trabajo”; Mohamed Bouchar: “licencia de apertura del establecimiento y certificado positivo de Seguridad Social”; Abdelhafid Bensalem: “declaraciones trimestrales de Hacienda”; Jose Ernesto Mesa Santana: “cancelación de antecedentes policiales”; Bertha Z. Segovia: “medios económicos para ejercer la actividad por cuenta propia”.

Guadalajara, 30 de noviembre de 2009.— La Subdelegada del Gobierno, Araceli Muñoz de Pedro

El Delegado del Gobierno P.D. La Secretaria General (Resolución 25-4-97, B.O.E del 28) Guadalajara, Beatriz Sánchez Rodrigo.

6226

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Alcolea de las Peñas

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal de Alcolea de las Peñas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladoras de la Tasa por Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alcolea de las Peñas, a 30 de octubre de 2009.— El Alcalde, Juan Carlos de Mingo García.

6249

### Ayuntamiento de Membrillera

#### ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, la modificación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basura, dándose nueva redacción al artículo 7, en los térmi-

nos que se contienen en el texto que ha sido aprobado por ésta Corporación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen, significándose que si en el citado plazo no se presenta reclamación alguna, dicho acuerdo, así como la ordenanza Fiscal, quedarán elevados a definitivos, surtiendo efectos a partir del día 1 de enero de 2010.

Membrillera, 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Leopoldina Peinado Martín.

6250

El Pleno de la Corporación de Membrillera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la limpieza y vallado de solares, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentada alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Membrillera, 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde-Presidente, Leopoldina Peinado Martín.

6251

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2009 acordó aprobar con carácter inicial el Presupuesto económico de la Corporación para el ejercicio 2009, lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, suponiendo los interesados de plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Provincia, para estudio de expediente y presentación de reclamaciones en su caso.

Si transcurrido el plazo expresado anteriormente, no se hubieran presentado reclamaciones al respecto, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Membrillera, 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Leopoldina Peinado Martín.

6342

## Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

### ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Mejora de pavimentación e infraestructuras en un tramo de la calle Juan Rhodes y Plaza de la Villa lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Número de expediente*: O10-T16-2009-IF

#### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: obras

b) *Descripción*: Mejora de pavimentación e infraestructuras en un tramo de la calle Juan Rhodes y Plaza de la Villa

c) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*:45233140-2 Obras viales

d) *Medio de publicación del anuncio de licitación*: Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de fecha 5 de agosto de 2009

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: abierto

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto 215.561,89 euros. IVA: 16 % Importe total: 250.051,79 euros.

#### 5. Adjudicación

a) *Fecha*: 23 de noviembre de 2009

b) *Contratista*: CONSTRUCCIONES CRESPOMSA, S.L.U

c) *Importe de adjudicación*. Importe neto 165.555,92 euros. IVA:16 %. Importe total 192.044,87 euros.

En Cabanillas del Campo, a tres de diciembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

6343

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Servicio de Mantenimiento y conserva-

ción, preventivo y correctivo de las instalaciones de almacenamiento de agua potable para consumo humano y reserva de agua de protección contra incendios en los Polígonos Industriales 4, 5 y SI-21 [...] lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Número de expediente*: S3 - T13- 2009- SS / GC

#### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Servicio

b) *Descripción del objeto*: Servicio de Mantenimiento y conservación, preventivo y correctivo de las instalaciones de almacenamiento de agua potable para consumo humano y reserva de agua de protección contra incendios en los Polígonos Industriales 4, 5 y SI-21 [...]

#### 3. Tramitación, procedimiento.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: negociado sin publicidad

#### 4. Precio del Contrato.

Precio 56.000 euros y 8.960 euros de IVA

#### 5. Adjudicación Provisional.

a) *Fecha*: veintitrés de noviembre de dos mil nueve

b) *Contratista*: METSAL, S.L. (Mantenimientos Especiales Térmicos)

c) *Nacionalidad*: española

d) *Importe de adjudicación*: 54.500 euros (cincuenta y cuatro mil quinientos) y 8.720 euros (ocho mil setecientos veinte)

En Cabanillas del Campo, a dos de diciembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

6344

Por Resolución de Alcaldía de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicios de Desratización, desratonización, desinfección y desratización [...] lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo*: Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Número de expediente*: S2- T12-2009-GC

#### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato*: Servicios

b) *Descripción del objeto*: Desratización, desratonización, desinfección y desratización [...]

c) *Fecha de envío anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea*: 18 de junio de 2009.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación*: ordinaria

b) *Procedimiento*: Abierto con regulación armonizada

4. **Precio del Contrato**: 207.000 euros y 33.120 euros de IVA.

**5. Adjudicación Provisional:**

a) *Fecha:* 23 de noviembre de 2009

b) *Contratista:* JOSE MANUEL INES DE LA HOZ

c) *Nacionalidad:* española

d) *Importe de adjudicación:* 156.000 euros (Ciento cincuenta y seis mil ) y 24.960 euros ( veinticuatro mil novecientos sesenta) de IVA

En Cabanillas del Campo, a tres de noviembre de 2009.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez

6345

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha dos de diciembre de dos mil nueve, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de Gestión del servicio de Bar/Cafetería del Centro Social situado en C/ Juan Rhodes número 6 de Cabanillas del Campo, conforme los siguientes datos:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Cabanillas del Campo

b) *Obtención de documentación e información:*

- Domicilio: Plaza del Pueblo 1, 19171 Cabanillas del Campo

- Teléfono: 949 33 76 00, Fax: 949 33 76 03

- Perfil de Contratante:

www.aytocabanillasdelcamp.com

c) Número de expediente: E2-T20-2009-IL

**2. Objeto del contrato.**

a) *Tipo:* concesión

b) *Descripción del objeto:* Gestión del servicio de Bar/Cafetería del Centro Social situado en C/ Juan Rhodes número 6 de Cabanillas del Campo

c) *CPV :* 55330000-2 (Servicios de cafetería)

**3. Tramitación y procedimiento.**

a) *Tramitación:* urgente

b) *Procedimiento:* abierto

c) *Criterios de Adjudicación:* precio

**4. Presupuesto base de licitación.**

a) *Importe Neto:* 12.600 euros. IVA: 16% Importe total: 14.616 euros.

**5. Garantía exigidas.** Provisional: 100 (CIEN) euros. Definitiva: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA. Complementaria: 5% del precio de adjudicación excluido el IVA

**6. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:**

a) *Fecha límite de presentación:* ocho días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

b) *Lugar de presentación:*

Registro General del Ayuntamiento de Cabanillas del Campo.

Plaza del Pueblo 1

19171 Cabanillas del Campo

En horario de atención al público: 9:00 h a 14:00 h

**7. Apertura de ofertas:** La Mesa de contratación se constituirá el décimo quinto día hábil a contar desde el día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 11:30 h

**8. Gastos de Publicidad:** a cargo del adjudicatario

En Cabanillas del Campo, a dos de diciembre de dos mil nueve.— El Alcalde, Jesús Miguel Pérez.

6222

**Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas****A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas, relativa a la Ordenanza fiscal de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas y la Ordenanza especial reguladora de la limpieza de solares y del mantenimiento de las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA ESPECIAL REGULADORA DE  
LA LIMPIEZA DE SOLARES Y DEL  
MANTENIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE  
SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PUBLICO.  
CAPITULO.-DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1º.-Obligado general de mantenimiento y conservación.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 y ss. Del TRLOTAU y artículo 10 del RDU., los propietarios de solares situados en el término municipal, están obligados a mantenerlos en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

**Artículo 2º.-**

Esta ordenanza tiene la naturaleza de Ordenanza de policía urbana, no ligada a unas directrices de planeamiento concreto, por venir referidas a aspectos de seguridad, salubridad y puramente técnicos.

**Artículo 3º.- Concepto de solar.**

A los efectos de la presente ordenanza, se entiende por solar cualquier terreno situado en suelo clasificado como urbano o urbanizable, aunque carezca de todo o algunos de los servicios urbanísticos imprescindible para su definición como solar con arreglo al TRLOTAU.

## CAPITULO 2. DE LA LIMPIEZA DE LOS TERRENOS Y SOLARES

### **Artículo 4°.-Sujetos obligados.**

Las obligaciones de limpieza determinadas en esta ordenanza, recaerán en el propietario en caso de separación del dominio directo y útil, en el titular del dominio útil.

Si los solares estuvieran gravados con los derechos de uso o usufructo, o cedidos en arrendamiento, recaerá sobre el usuario, usufructuario o arrendatario respectivamente, como sustituto del propietario.

En los supuestos anteriores serán de aplicación, igualmente, a las personas jurídicas.

### **Artículo 5. Inspección municipal.**

El Alcalde ejercerá la inspección de los solares y terrenos del término municipal, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente ordenanza. Dirigiendo la policía, urbana y sanitaria.

### **Artículo 6.-Obligación de limpieza.**

Sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el que arroja las basuras o residuos a los solares y terrenos, el propietario de los mismos está obligado a efectuar su limpieza.

Los solares deberán estar permanentemente limpios, desprovistos de cualquier tipo de residuos o vegetación espontánea, sin ningún resto orgánico o mineral que pueda alimentar o albergar animales o plantas portadoras o transmisoras de enfermedades, o producir malos olores. Asimismo, se protegerán o eliminarán los pozos o desniveles que puedan existir, que puedan ser causas de accidentes.

### **Artículo 7-Prohibición de arrojar basuras y otros residuos.**

Esta prohibido terminantemente arrojar en los solares basuras, escombros, mobiliario, electrodomésticos, restos vegetales, materiales de derechos, aceites y grasas y cualquier otro tipo de residuos.

Asimismo, queda prohibido el depósito de toda clase de materiales de construcción o análogos directamente sobre la vía pública, debiendo acopiarse en contenedores o recipientes adecuados para ello, para los que habrá de obtenerse previamente las correspondiente autorización municipal de ocupación.

### **Artículo 7-Comunicación a la Alcaldía.**

Como regla general, las operaciones de limpieza de solares únicamente deberán ser comunicadas a la Alcaldía, antes de iniciar su ejecución. Mediante escrito de comparecencia dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas, indicando en dicho escrito la fecha de comienzo prevista para las labores de limpieza y su finalización.

Dichos trabajos de limpieza estarán exentos además del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras o cualquier otro tributo municipal.

### **Artículo 8-Incoación del expediente.**

Los expedientes de limpieza de un solar podrán iniciarse de oficio, o a instancia de cualquier interesado.

## CAPITULO 3-INFRACCIONES Y SANCIONES

### **Artículo 9 -**

Constituye una infracción urbanística el incumplimiento de la orden de ejecución de las obras necesarias para mantener los terrenos urbanizaciones de iniciativa particular y edificaciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, tal como dispone el Artículo 137 y ss. TRLOTAU, y 1 y 10 RDU.

### **Artículo 10-Requerimiento y plazos.**

Incoado el expediente y previo informe de los servicios Técnicos municipales, por medio de Decreto de Alcaldía, se requerirá a los propietarios de solares y terrenos, la ejecución de las operaciones u obras necesarias para dar cumplimiento a la presente ordenanza. Los trabajos deberán comenzarse en el plazo de diez días a partir del requerimiento y terminar en el plazo que determine la Alcaldía sin que pueda ser inferior a diez ni superior a treinta días a partir de la fecha de su comienzo.

La orden de ejecución supone la concesión de la licencia para realizar la actividad ordenada, pero no excluye la obligación del propietario de dotar a la actuación de la oportuna dirección técnica si fuera necesario.

Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de la actuación ordenada sin haber atendido al requerimiento, y sin perjuicio del uso de la facultad de ejecución subsidiaria regulada en los artículos siguientes, se incoará expediente sancionador por infracción urbanística a efectos, previos los trámites oportunos, de imposición de la correspondiente sanción, consistente en multa del 10 al 20 por 100 del valor de las actuaciones y/u obras que fuera necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes.

Para graduar el porcentaje concreto de la sanción se estará a las reglas contenidas en el RDU.

### **Artículo 11-Ejecución subsidiaria**

En el caso de no dar cumplimiento al requerimiento formulado por la Alcaldía, el Ayuntamiento podrá hacer uso de la facultad de ejecución forzosa prevista en el artículo 96 de la LRJAPC, para proceder a la limpieza del solar.

A tal efecto, los servicios Técnicos Municipales, formularan presupuesto de las operaciones u obras necesarias afectadas por la ejecución forzosa.

Incoado el procedimiento de ejecución subsidiaria o forzosa se notificará al interesado dándole audiencia por el plazo de diez días, tanto del propósito de utilizar la facultad de ejecución subsidiaria como del presupuesto correspondiente, a fin de que puedan formularse alegaciones en el plazo citado. El Ayuntamiento ejecutará dichos trabajos por si o través de la persona o personas que determine mediante adjudicación directa, teniendo en cuenta la urgencia en la consecución de los fines previstos en la presente ordenanza.

Dicha adjudicación se efectuará a cargo a la partida correspondiente del presupuesto municipal y se concreta-

rá, en su caso, en el Decreto que ordene la ejecución subsidiaria.

Los gastos, daños y perjuicios originados por la ejecución subsidiaria de las actuaciones de limpieza de solares, serán a cargo del titular del solar y exigibles por la vía de apremio administrativo.

#### **Artículo 12.**

El órgano competente para la resolución del procedimiento sancionador es el Alcalde, conforme dispone el artículo 21,1,n de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de las facultades de desconcentración en un Concejal o en la Comisión de apoyo y colaboración a la Alcaldía.

#### **Artículo 13.**

La potestad sancionadora se ejercerá mediante el procedimiento administrativo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de 4 noviembre, LRJAP y en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

### CAPITULO 4.-RECURSOS

#### **Artículo 14.**

Contra las Resoluciones de Alcaldía, en las que se plantarse las ordenes de ejecución, que ponga fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición y recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara.

### DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza que consta de catorce artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación, publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local (LBRL).

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, CONTENEDORES, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

#### **Artículo 1. Fundamento y Naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y siguientes, 20.3.g) y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

y 6 a 23 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, este Ayuntamiento establece la "tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas", que se regirá por lo establecido en la presente Ordenanza fiscal.

#### **Artículo 2. Hecho Imponible**

Constituye el hecho imponible la utilización privativa o el aprovechamiento del dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, contenedores, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

#### **Artículo 3. Sujeto Pasivo**

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente el dominio público en beneficio particular, mediante la ocupación de terrenos de dominio público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

#### **Artículo 4 Responsables**

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### **Artículo 5. Exenciones y Bonificaciones**

Se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa: [No se admite beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos Territoriales o Institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales (artículo 18 de la Ley 8/1999, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos), excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.]

#### **Artículo 6. Base Imponible**

Constituye la base imponible la superficie ocupada medida en metros cuadrados correspondientes a terrenos de uso público, el número de puntales instalados, teniendo en cuenta el tiempo de duración del aprovechamiento especial.

#### **Artículo 7. Cuota Tributaria**

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con las tarifas contenidas en el apartado siguiente, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), duración de la ocupación, el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radiquen las mercancías, andamios, vallas, puntales...).

Las tarifas, para los supuestos contemplados en el artículo 20.3.g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan establecidas de la manera siguiente:

Actividad Objeto de Aprovechamiento	Temporalidad		Espacio Ocupado		Importe (Euros)
	Por Días	Por Mes	Categoría de la Calle	Superficie Ocupada	
Mercancías	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Materiales de Construcción	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Escombros	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Vallas	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Puntales	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Asnillas	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Andamios	1 Euros	15 Euros	única	M2	
Otros/Instalaciones Análogas <sup>3</sup>	1 Euros	15 Euros	única	M2	

Los primeros 15 días de mercancías en las vías públicas estarán exentos de pago.

#### **Artículo 8 Gestión**

La utilización del aprovechamiento a que se refiere la presente Ordenanza deberá solicitarse por escrito al Ayuntamiento con carácter previo a aquella. En dicha solicitud se especificará, como mínimo: sujeto pasivo, situación exacta del lugar donde tendrá lugar la ocupación, superficie a ocupar, tipo de materiales o instalaciones y razones de la ocupación. El Ayuntamiento, previos los trámites oportunos, autorizará o no la ocupación.

#### **Artículo 9. Devengo y Nacimiento de la Obligación**

La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial con cualquiera de los conceptos que constituyen el objeto de la presente Ordenanza, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial, de conformidad con el artículo 26.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, a tenor del artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

A tenor del artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere este apartado.

#### **Artículo 10. Declaración e Ingreso**

Los sujetos pasivos de la tasa estarán obligados a practicar operaciones de autoliquidación tributaria y a realizar el ingreso de su importe en el Tesoro.

El pago de la tasa podrá hacerse efectivo en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria.

#### **Artículo 11. Infracciones y Sanciones**

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2009, entrará en vigor el mismo día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha.

Arroyo de las Fraguas, a 23 de noviembre de 2009.—  
La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

6314

**Ayuntamiento de Alovera****ANUNCIO**

No habiendo sido posible la notificación personal de la resolución, por causas no imputables a este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), se hace público conforme al mencionado artículo, la parte dispositiva de la Resolución de la Alcaldía No. 651/2009 de fecha 23 de noviembre de 2009, que ha dispuesto:

“Se ha constatado que el vehículo cuyo titular es Abdellatif Hssaini, con domicilio, según datos obrantes en la Dirección General de Tráfico, en C/ Condesa Villaleal, nº 5 - 02630 La Roda (Albacete) y con la siguiente descripción: Furgoneta Renault Express 1.9 D, con matrícula B-3780-MU, permanece estacionado en Calle Valmores de Alovera (Guadalajara), con signos evidentes de abandono.

**PUNTO ÚNICO-** Retirada de vehículo abandonado como residuo sólido urbano modelo Renault Express 1.9 D.

**RESULTANDO.-** Que el vehículo RENAULT Express 1.9 D, matrícula B-3780-MU, cuyo titular es ABDELLATIF HSSAINI, con domicilio en C/ Condesa Villaleal, nº 5 - 02630 La Roda (Albacete), permanece estacionado en la Calle Valmores del municipio de Alovera (Guadalajara), con signos evidentes de abandono.

**RESULTANDO.-** Que en el vehículo mencionado se ha procedido al aviso mediante pegatina en la luna delantera, transcurriendo mas de dos meses desde el citado aviso.

**RESULTANDO.-** Que no habiendo sido posible la notificación personal al propietario en la dirección que consta en la Dirección Provincial de Tráfico, se ha procedido a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara con fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Roda, desde el día 16 de octubre hasta el 5 de noviembre de 2009, sin haberse retirado el vehículo.

Es por todo lo expuesto que en el uso de las competencias atribuidas en el artículo 21-1-S, según redacción dada por Ley 11/1999 de 21 de abril a la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Considerar el vehículo marca Renault Express 1.9 D Matrícula B-3780-MU, como residuo sólido, en función de lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos Sólidos Urbanos.

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento del artículo 4.3 de la Ley 10/1998 de Residuos se proceda a la eliminación del mencionado vehículo, toda vez que habiéndose cumplido los plazos y circunstancias, que se acreditan en

los respectivos expedientes, dicho vehículo ha adquirido la condición de residuo sólido urbano.

**TERCERO.-** Que dicha eliminación se lleve a cabo a través de la Policía Local de Alovera según la forma habitual reglamentariamente establecida.

**CUARTO.-** Notificar el presente a la Jefatura Provincial de Tráfico a fin de que proceda a la baja definitiva del mencionado vehículo.”

Alovera, a 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde, David Atienza Guerra.

6291

**Ayuntamiento de Peralveche****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Caza Mayor de Peralveche, y simultáneamente al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, se reseña a continuación un extracto del mismo:

**1. Entidad adjudicadora:** Ayuntamiento de Peralveche.

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del Objeto:* Arrendamiento del aprovechamiento forestal cinegético de Caza Mayor monte 48 de Peralveche.

b) *Lugar de Ejecución:* Término municipal de Peralveche.

c) *Superficie de caza:* 1.452 hectáreas.

d) *Duración contrato:* cinco temporadas: Del 02/03/2010 al 01/03/2015.

**3. Tramitación, procedimiento.**

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

**4. Presupuesto base de licitación:** 10.500 Euros por temporada, que deberá ser mejorada al ALZA.

**5. Obtención de información y documentación:**

a) *Secretaría del Peralveche:* clopeguerra@yahoo.es

b) *Teléfono/fax:* 949810296

**6.- Presentación de ofertas:**

a) Fecha límite: 30 días naturales desde la publicación en el BOP.

b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Peralveche. Plaza Mayor, nº 1. 19493 Peralveche.

c) *Documentación a presentar:* Determinada en el Pliego.

**7.- Apertura de ofertas:** 23/01/2010 a las 13:30 h. en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peralveche.

Peralveche, a uno de diciembre de dos mil nueve.—El Alcalde-Presidente, José María Saiz Rodríguez.

6346

**Ayuntamiento de Espinosa de Henares**

## ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2009, el Presupuesto General, y la plantilla de personal funcionario y Laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Espinosa de Henares, a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Martínez López.

6278

**Ayuntamiento de Trillo**

## ANUNCIO

Concluido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de piscina, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS**

**Artículo 6**

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Epígrafe quinto. Por utilización de la pista de padel: Número 1. De lunes a viernes: 3 euros por hora.

Numero 2. Sábados, Domingos y festivos: 5 euros por hora.

Trillo, 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

6276

Concluido el plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo provisional relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra este acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**“ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

## FUNDAMENTO Y REGIMEN

**Artículo 1**

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 16 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo.

## HECHO IMPONIBLE

**Artículo 2**

Constituye el hecho imponible de este tributo, la prestación de los servicios de ayuda a domicilio.

## DEVENGO

**Artículo 3**

La tasa se considera devengada, naciendo la obligación de contribuir, cuando se inicie la prestación de los servicios derivados del hecho imponible.

## SUJETO PASIVO

**Artículo 4**

Será sujeto pasivo contribuyente, la persona que se beneficie de la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza.

## BASE IMPONIBLE

**Artículo 5**

La base imponible será la aportación municipal, calculada de la siguiente forma:

(precio/hora) x (% de aportación de la Corporación Local) x (nº de horas mensuales de prestación del servicio aprobadas por JJCC)

El precio de la hora de servicio, el porcentaje del precio/hora que asume el Ayuntamiento y el número de ho-

ras mensuales de prestación de servicio serán los que determine la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla- a Mancha.

## TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA TRIBUTARIA

**Artículo 6**

La cuota tributaria será la resultante de aplicar el tipo que corresponda según el siguiente detalle a la Base imponible:

## RENTA PER CAPITA MENSUAL

	1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 miembros
HASTA: 50% DEL IPREM	-	-	2,5	4,5	6,5	8,5
De 51% al 60%	2,5	4	6	8	10	12,5
De 61% al 70%	3	5,5	8	10,5	13	15,5
De 71% al 80%	3,5	6	9	12	15	18
De 81% al 90%	4	6,5	11,5	16,5	21,5	26,5
De 91% al 100%	6	9	19	29	39	50
De 101% al 110%	9	14	29	44	59	74
De 111% al 120%	13	18	35	52	69	86
De 121% al 130%	18	28	47	66	85	100
De 131% al 140%	24	34	55	72	91	100
De 141% al 150%	31	41	61	81	100	-
De 151% al 160%	39	47	65	83	100	-
De 161% al 170%	48	56	74	92	100	-
De 171% al 180%	58	65	82	100	-	-
De 181% al 190%	70	77	94	100	-	-
De 191% al 200%	85	90	95	100	-	-
Más de 200%	100	-	-	-	-	-

## REGIMEN DE DECLARACION E INGRESO

**Artículo 7**

Para la determinación del tipo, los beneficiarios presentarán en el Ayuntamiento la documentación precisa para establecer la renta per cápita mensual del beneficiario y los miembros de la unidad familiar, consistente en rendimientos del trabajo, pensión o subsidio que perciban, así como del patrimonio de bienes inmuebles (valor catastral, excepto de la vivienda habitual) y del patrimonio de bienes muebles (intereses bancarios, rentas, alquileres, etc.).

El Ayuntamiento, tras la evaluación de la documentación presentada, comunicará al beneficiario el tipo aplicable y el importe de las cuotas por la prestación del servicio.

La recaudación de las cuotas se efectuará mensualmente por el sistema de ingreso directo, en la Tesorería Municipal.

## RESPONSABLES

**Artículo 8**

Serán responsables de las obligaciones tributarias establecidas en esta Ordenanza los establecidos según la legislación tributaria vigente.

INFRACCIONES Y  
SANCIONES TRIBUTARIAS**Artículo 9**

En todo lo relativo al procedimiento sancionador se estará a lo dispuesto en los artículos 178 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

## DISPOSICION ADICIONAL:

## NORMATIVA SUPLETORIA.

Para todo lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la normativa dictada al efecto por la Consejería competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha

DISPOSICION FINAL:  
 APROBACION Y COMIENZO DE APLICACION

La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día \_\_\_\_\_, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.”

Trillo, 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

6277

ANUNCIO SOBRE APROBACION DEFINITIVA  
 DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA  
 FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
 BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA,  
 RUSTICA Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo inicial sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Rústica y Características Especiales, cuya modificación se hace público en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que éste sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

**“Artículo 8.- Tipo de Gravamen y Cuota**

El tipo de gravamen será el 0,40 % cuando se trate de bienes inmuebles de naturaleza urbana y el 0.60 % en los bienes inmuebles de naturaleza rústica. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será 1,20%.

La cuota íntegra será el resultado de aplicar sobre la base liquidable el tipo de gravamen.”

En Trillo, a 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

**Ayuntamiento de Taragudo**

6289

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes
Cap. I	Gastos de Personal .....15.872,11
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios .....15.854,21
Cap. III	Gastos Financieros.....
Cap. IV	Transferencias Corrientes .....24.659,19
	B) Gastos por operaciones de capital
Cap. VI	Inversiones Reales .....96.000,00
Cap. VII	Transferencias de Capital:
Cap. VIII	Activos Financieros .....
Cap. IX	Pasivos Financieros .....
	TOTAL.....152.385,51

ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes
Cap. I	Impuestos Directos .....14.986,17
Cap. II	Impuestos Indirectos .....1.955,64
Cap. III	Tasas y otros Ingresos .....17.922,78
Cap. IV	Transferencias Corrientes .....10.596,47
Cap. V	Ingresos Patrimoniales.....5.680,00
	B) Ingresos por operaciones de capital
Cap. VI	Enajenación de Inversiones Reales:
Cap. VII	Transferencias de Capital.....101.244,45
Cap. VIII	Activos Financieros:
Cap. IX	Pasivos Financieros:
	TOTAL ..... 152.385,51

PLANTILLA DE PERSONAL

*1.-Secretario-Interventor.*

*Grupo: A*

*Número de puestos: 1*

*Nivel de complemento destino: 26*

*Titulación: Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.*

*Observaciones: Agrupación.*

2.-Operario de servicios múltiples.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Personal laboral. Plan Integrado de Empleo

Observaciones: Contrato Temporal de duración determinada.

3.-Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

Número de puestos: 1.

Forma de provisión: Personal Laboral.

Observaciones: Sujeto a la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Taragudo, a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, José del Molino González.

6288

## Ayuntamiento de Checa

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Con fecha 27 de noviembre de 2009, fue aprobado por el pleno del Ayuntamiento el Pliego de condiciones que ha de regir el concurso y por procedimiento abierto para la adjudicación del “Servicio de Gestión de la Vivienda Tutelada de Checa”, el cual se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P. de Guadalajara, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán resueltas por el órgano competente.

Simultáneamente, se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego, conforme al siguiente contenido:

#### 1°.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Checa

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2°.-Objeto del contrato: La contratación de la concesión administrativa de la explotación del “Servicio de Gestión de la Vivienda Tutelada de Checa”, cuyo tipo de licitación se fija en 33.600 €/ anuales a la baja.

3°.-Plazo de la concesión: 5 años, desde su adjudicación.

4°.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

5°.-Tipo de licitación: 33.600 €/ año ( IVA incluido), mejorable a la baja.

6°.-Garantía provisional: Será el 3 % del importe de licitación.

7°.-Garantía definitiva: Será el 5 % del importe de la adjudicación.

#### 8°.-Obtención de documentación e información:

a) Entidad: En la Secretaría del Ayto, en horario de 10 a 14:00 horas

b) Domicilio: Plaza Lorenzo Arrazola, n° 1

c) Localidad y Código Postal: Checa 19310

d) Provincia: Guadalajara

e) Teléfono y Fax: 949 836 101 -949 836 101

9° Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

Fecha limite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el B.O.P de Guadalajara, siendo la hora limite las 14:00 h.

Documentación a presentar: La que se indica en el pliego de condiciones que rige la contratación y conforme al modelo que en dicho pliego se establece.

Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayto., de 10 a 14:00 h.

#### 10.-Apertura de ofertas:

a) Entidad y Domicilio: Secretaría del Ayuntamiento - Plaza Lorenzo Arrazola, n° 1 Checa 19310

b) Fecha: A las 12:00 horas del día siguiente hábil.

En Checa a, 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

6285

## Ayuntamiento de Cobeta

### ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de la modificación de la Ordenanza que a continuación se expresa en el anexo, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 26 de septiembre de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra dicho acuerdo.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cobeta, a 27 de noviembre de 2009.—La Alcaldesa, rubricado.

## ANEXO

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES**

**CUOTAS TRIBUTARIAS**

**Artículo 6**

1 Viviendas, industrias y locales:

• Cuota Anual: 10 euros, independientemente del consumo a abonar anualmente por todos los usuarios inscritos en el correspondiente Padrón.

• De 00 m3 a 100 m3 por año,  
por cada m3 .....0,30 euros.

• De 101 m3 a 180 m3 por año,  
por cada m3 .....0,45 euros.

• De 181 m3 en adelante por año,  
por cada m3 .....0,90 euros.

2. Cuota de conexión o enganche para vivienda unifamiliar, local comercial o garajes-almacenes: 200,00 euros.

3. Cuota de conexión para conjuntos de viviendas unifamiliares o pisos, locales comerciales, etc., por la primera unidad de vivienda, piso o local 200,00 euros y por el resto a razón de 100,00 euros por unidad.

4. La colocación y utilización de contadores por una sola vez 80,00 euros por contador para vivienda o local individual y 240,00 euros para contadores colectivos.

La presente modificación de la ordenanza comenzará a regir desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

6283

**Ayuntamiento de Arbacón**

**BANDO DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA**

**Asunto: Elección de Juez de Paz,  
Titular y Sustituto**

D. Gonzalo Bravo Bartolome, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arbacón (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se

precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arbacón, a 26 de noviembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Gonzalo Bravo Bartolome.

6313

**Ayuntamiento de Torija**

**ANUNCIO DE APERTURA DE  
INFORMACION PUBLICA**

Solicitada licencia de instalación de la actividad de Venta de material de bricolaje, clasificada como molesta, por Inmobiliari Hispano Alcarreña S.L., con C.I.F. N° B19197540, y con domicilio a efectos de notificación en Ctera. Masegoso p.k. 12,6, de Brihuega, en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de instalación de dicha actividad.

En cumplimiento con la Legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Torija, a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Juan Manuel Barriopedro Monge.

6312

**Ayuntamiento de Escariche**

**ANUNCIO DE APROBACION PROVISIONAL**

El Pleno del Ayuntamiento de Escariche, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2009 acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada de residuos sólidos

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesa-

dos puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Escariche, a 1 de diciembre de 2009.—El Alcalde, Luis Moreno Sánchez.

6311

### Ayuntamiento de Bujaloro

#### ANUNCIO

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Bujaloro (Guadalajara) en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basura o residuos sólidos urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Bujaloro, 27 de noviembre de 2009.— La Alcaldesa, Concepción Romera Pacheco.

6310

### Ayuntamiento de Alaminos

#### ANUNCIO

D. Manrique Foguet Pariente, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alaminos (Guadalajara).

HACE SABER: Que de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/85 de 1 de julio, del Poder Judicial y el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento a la elección de Juez de paz titular y sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en la oficina de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Alaminos, a 30 de noviembre de 2009.—El Alcalde, rubricado.

6309

### Ayuntamiento de Matarrubia

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que D. David Blanco García ha solicitado licencia para la actividad de construcción de una nave almacén y ganadera en la parcela nº 3 del Polígono 6 en el termino municipal de Matarrubia.

Quienes pudiesen resultar afectados por la instalación de la mencionada actividad pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de 10 días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial del Provincia.

En Matarrubia, a 27 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz.

6363

### Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

#### ANUNCIO DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA CONCESIÓN DE TRES LICENCIAS DE AUTOTAXI EN EL MUNICIPIO DE AZUQUECA DE HENARES

Por Decreto de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación de tres licencias de autotaxi para el Municipio de Azuqueca de Henares, cuyo contenido es el siguiente:

##### 1. Entidad Adjudicataria.

a) *Organismo:* Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General .

2. **Objeto del contrato :** tres licencias de autotaxi para el Municipio de Azuqueca de Henares.

##### 3. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Azuqueca de Henares. Negociado de Contratación de 9:00 a 14:00 horas.

b) *Domicilio:* Plaza Constitución, 1

c) *Localidad y código postal:* Azuqueca de Henares. 19200

d) *Teléfono:* 949 34 80 32

e) *Fax:* 949 263490

f) *Correo electrónico:* contratacion@azuqueca.net.

g) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

##### 4. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) *Fecha límite de presentación:* Finalizará a los dos meses contados desde el siguiente al de la fecha de pu-

blicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) *Documentación a presentar*: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) *Lugar de presentación*: Registro General del Ayuntamiento.

1. **Entidad**: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles excepto sábados.

2. **Domicilio**: Plaza de la Constitución, 1

3. **Localidad y código postal**: Azuqueca de Henares. 19200

5. **Gastos de anuncios**: a cargo de los concesionarios (hasta 300 euros).

6. **Página web**: [www.Azuqueca.es](http://www.Azuqueca.es).(perfil de contratante).

En Azuqueca de Henares, a 30 de noviembre de 2009.- El Alcalde, Pablo Bellido Acevedo.

6290

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA  
Y COBRANZA

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Tributo	Ejercicio/periodo	Fecha aprobación
Tasa prestación servicios deportivos	1º trim. Temp. 2009-2010	04-11-2009
Tasa prestación servicios deportivos	Temporada 2009-2010 renovación anual	16-11-2009

Dicho/s padrón/es estarán expuestos al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento para el examen y reclamaciones por parte de los legítimamente interesados, por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PERIODO DE PAGO

Pago en periodo voluntario:

Tributo	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Tasa prestación servicios deportivos	1º trim. Temp. 2009-2010	20-11-2009	20-01-2010
Tasa prestación servicios deportivos	Temporada 2009-2010 renovación anual	07-12-2009	08-02-2010

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS

Los pagos se pueden efectuar en cualquiera de las oficinas de todo el territorio nacional de las entidades financieras colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), para lo cual, será imprescindible la presentación del documento de pago. Los contribuyentes que no reciban los documentos de cobro o los hayan extraviado, podrán obtener un duplicado en las oficinas de Ibercaja (entidad gestora de la recaudación municipal).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).

Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el

procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página [www.azuqueca.es](http://www.azuqueca.es) existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS

A. Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio.

B. Recurso Contencioso-Administrativo

1. Denegación expresa del Recurso de Reposición Ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

2. Denegación presunta (silencio administrativo del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso -Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de

forma presunta por silencio administrativo -este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 18 de noviembre de 2009.—  
El Alcalde. PD El Tercer Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno

6389

#### ANUNCIO DE ADJUDICACION PROVISIONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato del Suministro del Graderío y Asientos del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local  
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

##### 2. Objeto del contrato:

*Descripción del objeto:* Suministro del Graderío y Asientos del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

*Tramitación:* ordinaria.  
*Procedimiento:* abierto  
*Forma:* varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** 163.190 Euros más 26.110,40

##### 5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 10 de diciembre de 2009.  
b) *Adjudicatario:* Galván Sport  
c) *Nacionalidad:* Española.  
d) *Importe de adjudicación:* 161.755,53 Euros más IVA.

En Azuqueca de Henares, a 10 de diciembre de 2009.—  
El Teniente Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

6388

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato del suministro del Equipamiento de Uso Deportivo del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Junta de Gobierno Local  
b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General.

##### 2. Objeto del contrato:

*Descripción del objeto:* suministro del Equipamiento de Uso Deportivo del Pabellón Polideportivo Municipal de la C/ Ana Matute, s/n.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

*Tramitación:* ordinaria.  
*Procedimiento:* abierto  
*Forma:* varios criterios de adjudicación.

**4. Presupuesto base de licitación:** 195.737,32 Euros (IVA incluido). El precio anterior queda desglosado en 168.739,07 Euros de principal (ciento sesenta y ocho mil setecientos treinta y nueve euros con siete céntimos) más 26.998,25 Euros de IVA (veintiséis mil novecientos noventa y ocho euros con veinticinco céntimos).

##### 5. Adjudicación Provisional:

a) *Fecha:* 10 de diciembre de 2009.  
b) *Adjudicatario:* Mondo Ibérica S.A.  
c) *Nacionalidad:* Española.  
d) *Importe de adjudicación:* 148.291,79 Euros más IVA.

En Azuqueca de Henares, a 10 de diciembre de 2009.—  
El Teniente Alcalde, Emilio Alvarado Pérez.

6279

#### Ayuntamiento de Torremocha del Campo

##### ANUNCIO

Por el legal representante de Inversiones Energéticas Coral, S. L, se ha solicitado en este ayuntamiento licencia de actividad para la ampliación de Estación de Servicio con la instalación de un surtidor de gas natural vehicular (GNV) y una manguera de gas natural licuado (GNL), con emplazamiento en Carretera N-II, Km. 117,4 de esta población.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre un período de información pública por término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Guadalajara, durante los cuales el expediente permanecerá a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que aquellos que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Torremocha del Campo, 19 de noviembre de 2009.—  
El Alcalde, Salvador Bueno Casado

6280

##### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2009, según anun-

cio publicado en el BOP de Guadalajara número 139, de 19.11.2008 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

## I. Presupuesto

### ESTADO DE INGRESOS:

Cap.	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos .....	69.000,00
II	Impuestos indirectos .....	20.000,00
III	Tasas y otros ingresos .....	26.561,00
IV	Transferencias corrientes .....	113.000,00
V	Ingresos patrimoniales .....	45.000,00
VI	Enajenación de inversiones reales.....	0,00
VII	Transferencias de capital .....	281.439,00
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	0,00
	Total presupuesto de ingresos .....	555.000,00

### ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal .....	102.625,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	129.460,00
III	Gastos financieros .....	0,00
IV	Transferencias corrientes .....	6.500,00
VI	Inversiones reales .....	309.615,00
VII	Transferencias de capital .....	6.800,00
VIII	Activos financieros .....	0,00
IX	Pasivos financieros .....	0,00
	Total presupuesto de gastos .....	555.000,00

## II. Plantilla de personal

### A) Personal funcionario:

- *Escala:* Administración local con habilitación estatal
- *Subescala:* Secretaría-Intervención
- *Denominación plaza:* Secretario-Interventor
- *Grupo Art. 76 EBEP:* A1/A2. Nivel CD: 26. CE: Si
- *En agrupación* al 71 % con Abánades. Vacante.
- *Forma de provisión:* Concurso entre funcionarios de la subescala

### B) Personal laboral:

#### a) Contrato fijo o indefinido:

- Denominación:* Operario servicios
- Plazas:* 1
- Forma Prov.:* Concurso
- Titulación:* Certif. Escolaridad
- Situación plaza:* Ocupada

*Denominación:* Operario limpieza

*Plazas:* 1

*Forma Prov.:* Concurso

*Titulación:* Certif. Escolaridad

*Situación plaza:* Ocupada

#### b) Contrato temporal:

*Denominación:* Aux. ayuda domicilio

*Plazas:* 1 T.P.

*Forma Prov.:* Concurso

*Titulación:* Certif. Escolaridad

*Situación plaza:* Ocupada

*Denominación:* Licenc. Universitario

*Plazas:* 1

*Forma Prov.:* Concurso

*Titulación:* Licenciatura

*Situación plaza:* Duración H/ 30/10/09.

(Plaza subvencionada Programa retorno jóvenes universitarios al medio rural.)

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torremocha del Campo, 19 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Salvador Bueno Casado

6324

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2009, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Crédito número 2/09, al presupuesto de dicho ejercicio, que tiene por objeto la concesión de crédito extraordinario a una partida del estado de gastos, a financiar con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169 en relación con el 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante un plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y deducir las reclamaciones que estimen convenientes, haciéndose constar que en caso de no presentarse ninguna, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo y en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Torremocha del Campo, 27 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Salvador Bueno Casado

6308

**Ayuntamiento de Almonacid de Zorita****NOTIFICACIÓN CADUCIDAD INSCRIPCIÓN  
EN PADRON DE HABITANTES**

Desconociendo el domicilio a efectos de notificaciones de los interesados se procede a su notificación por publicación en los términos del artículo 58.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En virtud del artículo 16 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local habiendo intentado notificar el preaviso previo de renovación por caducidad y no habiéndose podido practicar y no habiéndose personado los mismos en las dependencias municipales, se acuerda la caducidad de las inscripciones y la baja del Padrón de Habitantes de este Municipio que a continuación se detallan:

Daniel Ursea	Maria Gabriela Ungur
Elena Stanica	Viorel Ungur
Diana Isar	Radrova Fayna Angelova
Ionut Pavel	Vladimir Veselinov Nenov

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Almonacid de Zorita, a 30 de noviembre de 2009.— El Alcalde, Gabriel A. Ruiz del Olmo.

6357

**Ayuntamiento de Tartanedo****ANUNCIO**

Por resolución de la Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2009 se notifica el emplazamiento a los interesados en recurso contencioso administrativo que se reseña interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se comunica que se interpuesto recurso contencioso-administrativo por parte de EN EL UNION FENOSA RENOVABLES, S.A. ante

el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, contra la resolución de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2009, de liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por la realización dentro del término municipal, de movimiento de tierras a cota cero para la construcción de Parque Eólico San Gil, Loma Gorda y Peña II.

Los interesados en el expediente quedan emplazados para si lo estiman conveniente a sus intereses y derechos, comparecer y personarse como demandados en el recurso con referencia procedimiento ordinario 0000138/2009, en el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Guadalajara, en el plazo de nueve días.

En Tartanedo, a 23 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

6379

**Ayuntamiento de Molina de Aragón****ANUNCIO****Creación Plaza de Técnico  
de Administración General**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2.009, aprobó inicialmente la creación de una plaza de Técnico de Administración General. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 del RDLEG. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, a los que se remite el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo Acuerdo.

En Molina de Aragón a 9 de diciembre de 2009.— El Alcalde, David Pascual Herrera.

6386

**Ayuntamiento de Chillarón del Rey****ANUNCIO**

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio económico 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de

exposición pública, y comprensivo, del Presupuesto General del Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal Funcionario y Laboral, se hace publico de conformidad con lo establecido en los artículos 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 5020/1990, de 20 de abril

#### ESTADO DE GASTOS

	A) Gastos por operaciones corrientes	
Cap. I	Gastos de personal .....	58.877,00
Cap. II	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	91.139,00
Cap. III	Gastos financieros .....	100,00
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	7.790,00
	B) Gastos por operaciones de capital	
Cap. VI	Inversiones Reales .....	191.607,96
Cap. VII	Transferencias de capital .....	0,00
Cap. VIII	Activos financieros .....	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL .....	349.513,96

#### ESTADO DE INGRESOS

	A) Ingresos por operaciones corrientes	
Cap. I	Impuestos directos .....	89.142,00
Cap. II	Impuestos indirectos .....	5.000,00
Cap. II	Tasas y otros ingresos .....	18.724,00
Cap. IV	Transferencias corrientes .....	48.939,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales .....	1.704,00
	B) Ingresos por operaciones de capital	
Cap. VI	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
Cap. VII	Transferencias de capital.....	186.004,96
Cap. VIII	Activos financieros .....	0,00
Cap. IX	Pasivos financieros.....	0,00
	TOTAL .....	349.513,96

#### PLANTILLA DE PERSONAL

##### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

*Denominación Plaza:* Secretaria Intervención

*Nº. Plazas:* 1

*Grupo:* B

*Nivel de Complemento de Destino:* 18

*Forma de Provisión:* Interino

*Observaciones:* En Agrupación.

##### B) PERSONAL LABORAL FIJO

*Denominación Plaza:* Operario Servicios Múltiples

*Nº. Plazas:* 1

*Observaciones:* Vacante

##### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

*Denominación Plaza:* Socorrista Piscina Municipal

*Nº de Plazas:* 1

*Denominación Plaza:* taquillero/a Piscina Municipal

*Nº. Plazas:* 1

*Denominación:* Plaza Peón

*Nº. de Plazas:* 2

*Observaciones:* Acción Local y Autonómica pare el empleo.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Chillarón del Rey, a 09 de diciembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Julián Palomar Daga.

6335

### Ayuntamiento de Caspueñas

#### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de noviembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de “Nueva captación y red en alta en Caspueñas” lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

##### 1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Caspueñas.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 1/2009

##### 2. Objeto del contrato.

a) *Tipo:* Obra hidráulica.

b) *Descripción:* “Nueva captación y red en alta”

##### 3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto 107.758,62 euros. IVA 16%

17.241,38 euros. Importe total 125.000,00 euros.

##### 5. Adjudicación.

a) *Fecha:* 20/11/2009

b) *Contratista:* Construcciones M. de Agueda e Hijos, S.L.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto 107.758,62 euros. IVA 16% 17.241,38 euros. Importe total 125.000,00 euros.

En Caspueñas, a 1 de diciembre de 2009.— El Alcalde, Julio Alvaredo Alvaredo.

## Mancomunidad de municipios Tajo-Dulce

6325

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2009, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 85, de 17.07.2009 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hace público resumido a nivel de capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe euros
III	Tasas y otros ingresos .....	135.000,00
IV	Transferencias corrientes .....	11.800,00
	Total presupuesto de ingresos .....	146.800,00
	Estado de Gastos	

Cap.	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal .....	17.650,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios .....	96.000,00
IV	Transferencias corrientes .....	33.150,00
	Total presupuesto de gastos .....	146.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Torremocha del Campo, 10 de noviembre de 2009.—  
El Presidente, Ricardo Luis Barbas Nieto

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

6232

### Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> María del Rosario de Andrés Herrero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento demanda 0001161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Rafael López González contra la empresa Molina Ortiz

Saldaña Trujillo, S.L., sobre despido, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia del 24-11-2009

*N.I.G. : 19130 44 4 2009 0101696  
38500*

*N° Autos: demanda 0001161 /2009.*

*Materia: despido.*

*Demandante: Rafael López González*

*Demandado: Molina Ortiz Saldaña Trujillo, S.L.*

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado

D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veinticuatro de noviembre de dos mil nueve.

Habiéndose acordado en acta de juicio, se suspende la vista para el día de hoy, y se señala nuevamente para el día 17-12-2009 a las 11 horas, sirviendo la notificación de la presente de citación en legal forma.

Notifíquese esta resolución.

**MODO DE IMPUGNARLA:** mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Para la interposición del mismo, excepto si se trata del trabajador o beneficiario del derecho de asistencia jurídica gratuita, será precisa la consignación como depósito de 25 euros que deberán ser ingresados en la cuenta de este Juzgado en la entidad Banesto, C/Mayor n° 12 de Guadalajara, Cta expediente n° 1808 0000 00 —(n° procedimiento )—(año). Por la parte recurrente en su caso deberá aportarse resguardo acreditativo de dicho ingreso en cuyo documento en el campo “concepto “ figure que se trata de recurso de reposición seguido del código n° 30 (Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre)

Lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. Doy fe.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial

**DILIGENCIA:** Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L, doy fe.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Molina Ortiz Saldaña Trujillo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el, Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.— El Secretario Judicial

6231

**Juzgado de lo Social  
número dos de Guadalajara**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

D<sup>a</sup> Pilar Buelga Alvarez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución 0000208 /2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fremap Mutua de accidentes de trabajo y Enfermedades profesionales de la Seguridad Social N° 61 frente a la empresa General Servicios de Contenedores, S.L. y al INSS Y TGSS sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

“AUTO

En Guadalajara, a veinte de noviembre de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.-Por D<sup>a</sup> Cristina Nevado Prats, en nombre y representación de Fremap Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social n° 16, se ha presentado escrito por el que solicita la ejecución por la vía de apremio de la Sentencia dictada en Autos 317/09 frente a la empresa General de Servicios y Contenedores y subsidiariamente frente al INSS Y TGSS, en caso de insolvencia empresarial.

SEGUNDO.-El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada en Sentencia.

TERCERO.-Por este Juzgado Social número dos de se ha dictado Auto de Insolvencia de fecha 28.05.07 respecto del mismo deudor en el procedimiento de Ejecución 69/05.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.-El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales. (Arts. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.)

SEGUNDO.-La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (Arts. 68 y 84.4 de la L.P.L.) se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (Art. 237 de la L.P.L.)

TERCERO.-Dispone el Art. 274.3 de la L.P.L. que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello será base suficiente para estimar supervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar auto de insolvencia sin necesidad de reiterar las averiguaciones de bienes del Art. 248 de esta Ley, debiendo darse audiencia al actor y al Fondo de Garantía Salarial para que señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la/s ejecutada/s se adopta la siguiente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

1.-Despachar la ejecución solicitada por D<sup>a</sup> Cristina Nevado Prats frente a la empresa General de Servicios y Contenedores, S.L. y subsidiariamente frente al INSS Y TGSS, en caso de insolvencia empresarial, por un importe de 178.088,78 € de principal, más la cantidad de 1.068,53 € en concepto de intereses y 17.808,87 € en concepto de costas provisionales.

2.-Dar audiencia a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional de la empresa General de Contenedores y Servicios, S.L., continuándose la presente ejecución contra el INSS y TGSS.

Tráigase a las presentes actuaciones testimonio de la Sentencia dictada en Autos 317/08 en fecha 30.03.09 y del Auto de insolvencia dictado en fecha 28.05.07 en la Ejecución 69/05.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los Arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr./Sra. Magistrado D./D<sup>a</sup> Jose Eduardo Martínez Mediavilla. Doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a General Servicios de Contenedores, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Guadalajara a veinte de noviembre de dos mil nueve.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, rubricado.

6292

## Asociación de Propietarios de Montes y Tierras de Labor de Peralveche

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por la Asamblea de Propietarios de Montes y Tierras de Labor de Peralveche celebrada el 3 de agosto de 2009, se aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del contrato de arrendamiento de la Caza Mayor, cuyo extracto se reseña a continuación, simultáneamente al anuncio de licitación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa:

**1. Entidad adjudicadora:** Asociación de Propietarios de Montes y Tierras de Labor de Peralveche.

**2. Objeto del contrato.**

a) *Descripción del Objeto:* Arrendamiento del aprovechamiento forestal cinegético de Caza Mayor.

b) *Lugar de Ejecución:* Término municipal de Peralveche.

c) *Superficie de caza:* 3.500 hectáreas.

d) *Duración contrato:* cinco temporadas: Del 15/03/2010 al 15/03/2015.

e) *Cláusula de renovación:* anual hasta un máximo de cinco.

**3. Tramitación, procedimiento.**

a) *Tramitación:* Ordinario

b) *Procedimiento:* Abierto

**4. Presupuesto base de licitación:** 24.500 Euros por temporada, que deberá ser mejorada al alza.

**5. Obtención de información y documentación:**

a) *Presidente de la Junta de Montes:* paco.viana@yahoo.es

b) *Teléfono:* Francisco Viana: 655177736. Ayto.: 949810296

**6.- Presentación de ofertas:**

a) *Fecha límite:* 30 días naturales desde la publicación en el BOP.

b) *Lugar de presentación:* Ayuntamiento de Peralveche. Plaza Mayor, 1. 19493 Peralveche.

c) *Documentación a presentar:* Determinada en el Pliego.

**7.- Apertura de ofertas:** 23/01/2010 a las 13:00 h. en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Peralveche.

Peralveche, a uno de diciembre de dos mil nueve.—  
El Presidente, Francisco Viana.

## ADMINISTRACION DEL BOP

### CORRECCION DE ERRORES

En el BOP, nº 146, del día 7 de diciembre de 2009, en la página 46, aparece publicado anuncio del Ayuntamien-

to de Humanes, perteneciente al Presupuesto y Plantilla de personal, en el cual, se omitió parte del anuncio, por lo que a continuación se publica de nuevo íntegramente

Guadalajara, 9 diciembre de 2009.

6306

## Ayuntamiento de Humanes

### EDICTO

No habiéndose producido reclamaciones en el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de esta Corporación por el que se aprueba el Presupuesto General de 2009, lo que se hace público de conformidad con el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPÍTULOS

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A/OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal .....	561.565,00
2	Gastos bienes corrientes servicios. ....	740.750,00
3	Gastos financieros .....	19.000,00
4	Transferencias corrientes .....	296.300,00
B/OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones Reales .....	1.060.550,00
7	Transferencias capital .....	— — — —
8	Activos financieros .....	— — — —
9	Pasivos financieros .....	70.000,00
	Total .....	2.748.165,00

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A/OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos .....	399.040,00
2	Impuestos Indirectos .....	250.000,00
3	Tasas y otros ingresos .....	670.830,00
4	Transferencias corrientes .....	396.217,00
5	Ingresos patrimoniales .....	1.400,00
B/OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales .....	60.000,00
7	Transferencias capital .....	970.678,00
8	Activos financieros .....	— — — —
9	Pasivos financieros .....	— — — —
	Total .....	2.748.165,00

**ANEXO DE PERSONAL**  
**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
ORDEN	DENOMINACIÓN	Grupo	C. Destino	C. Especifico	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	<b>HABILITADOS NACIONALES: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN: Número de Puestos 1</b>	A-1	27	Especial dificultad técnica y responsabilidad	Concurso nacional	Ldo. Derecho	Habilitación Nacional	
2	<b>ADMINISTRACIÓN GENERAL-SUBESCALA AUXILIAR AUXILIAR ADMINISTRATIVO: Número de Puestos:1</b>	C-2	18	Responsabilidad	Concurso oposición	Graduado Escolar		
3	<b>ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES ALGUACIL OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES</b>	E *	14	Dedicación Disponibilidad	Carácter interino Concurso	Certificado Escolaridad		

\*GRUPO E Ley 30/1984: AGRUPACIÓN DE PROFESIONALES Ley 7/2.007.

<b>PERSONAL LABORAL</b>								
ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	PROVISIÓN	OBSERVACIONES
1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	1	SÍ					CONTRATO INDEFINIDO
2	OFICIAL 1º: SERVICIOS MULTIPLES	1	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		CONTRATO FIJO
3	OPERARIO DE SERVICIOS MULTIPLES.	3	SÍ	SÍ	SÍ			2 CONTRATOS INDEFINIDOS 1 INTERINIDAD
4	OPERARIO DE LIMPIEZA VIARIA	1		SÍ	SÍ			CONTRATOS INDEFINIDOS
5	OPERARIOS LIMPIEZAS DIVERSAS	3		SÍ	SÍ			CONTRATOS INDEFINIDOS
6	ENCARGADO: AGENTE ATENCIÓN INFANTIL	1						TEMPORAL
7	OPERARIOS: AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	4						TEMPORAL

<b>PERSONAL EVENTUAL</b>								
ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	PROVISION	OBSERVACIONES
1	ALCALDÍA	1	SÍ	SI	SI	SI		DEDICACIÓN EXCLUSIVA

## PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN OBJETO DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2.009.

<b>PERSONAL FUNCIONARIO</b>								
ORDEN	DENOMINACIÓN	Grupo	C. Destino	C. Especifico	PROVISIÓN	TITULACIÓN	FORMACIÓN ESPECIFICA	OBSERVACIONES
1	Vigilante de obras y servicios	C-1	22	Dificultad Responsabilidad Disponibilidad	Concurso oposición	Bachiller		

<b>PERSONAL LABORAL</b>								
ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº Puestos	Responsabilidad	Disponibilidad	Asistencia	Coordinación personal.	PROVISION	OBSERVACIONES
1	OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES: CONDUCTOR MECANICO	1	SÍ	SI	SI		Concurso – oposición	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente recurso ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Humanes, 1 de diciembre de 2009.— La Alcaldesa, Belén Fernández Cabanillas.